

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Fecha: 22 JUL 2011
Hora:
Firma:



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 185
GSRLCC-G 2011/GOB.REG-PIURA

Sullana,

VISTO: el Informe N° 01-2011/GRP-401000-401300-EVAV, de fecha 19 de Mayo del 2011, de la señora ENMA VICTORIA ALMESTAR VALDIVIEZO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la señora ENMA VICTORIA ALMESTAR VALDIVIEZO, servidora contratada por Servicios Personales de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura; solicita Licencia por Maternidad por un lapso de (90) días a partir del 20 de Mayo del 2011, hasta el 17 de Agosto del 2011;

Que, la recurrente acredita la Licencia por Maternidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-278-00000210-1, expedida por la Dra. MERA SALAZAR RUBY DEL PILAR, Médico Cirujano del Centro Médico de Tambo grande - Piura;

Que, de conformidad con el Artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, tipificado en sus Artículos N° 109, 110 y 111; Manual Normativo N° 003-93-DNP "Licencias y permisos";

Que de conformidad con el artículo 9 de la ley 26790 ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento y en cumplimiento de la Ley 26644 de fecha 27 de junio de 1996, donde precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre natal así como de 45 días de descanso post natal. Así mismo la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2001, de fecha 25 de Diciembre del año 2001, que señala la Realización apropiada de expedición, Registro, Distribución y Control de los certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura ;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 185-2011/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 23 JUL 2011

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

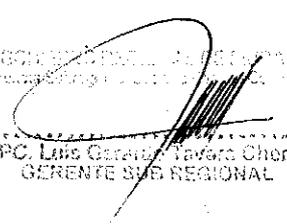
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia por Maternidad a la señora ENMA VICTORIA ALMESTAR VALDMIEZO, servidora contratada, bajo la modalidad de servicios personales, por Noventa (90) días, a partir del 20 de Mayo del 2011 hasta el 17 de Agosto del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER, la obligación de prestaciones de servicios del contratado por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, a partir del 20 de Mayo del 2011 al 17 de Agosto del 2011.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento de la interesada y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.


CPC Luis Gerardo Tavaró Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

